



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11451

Viernes 13 de Abril de 2012

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vice-Gobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Cr. Sergio Isidro Bohe
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2012 - Dto. Nº 388 2

RESOLUCIONES

Ministerio de Educación
Año 2012 - Res. Nº 61 2-5
Secretaría de Pesca
Año 2012 - Res. Nº 51, 52, 53 y 54 5-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2012 - Res. Nº 258 8
Ministerio de Educación
Año 2012 - Res. Nº 31, 33, 34, 37 a 60, 62 a 68 8-13
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2012 - Res. Nº III-42 y III-44 13
Secretaría General de la Gobernación
Año 2012 - Res. Nº V-16 13-14
Secretaría de Pesca
Año 2012 - Res. Nº 47 a 50 14

DISPOSICION

Subsecretaría de Transporte Multimodal
Dirección General de Puertos
Año 2012 - Disp. Nº 05 14-15

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2012 - Disp. Nº 52, 54, 56, 62, 63 y 65 15-16
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2012 - Disp. Nº 12 16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-22

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 388

29-03-12

Artículo 1°.- Procédase a la inscripción conforme a los términos de la Ley Nacional 24.374 y Ley Provincial III N° 19 del Digesto Jurídico, a favor de la señora MARTA ALICIA ROBLES DNI. N° 21.586.804; sobre la superficie de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (299 m2, 90 dm2.); determinada por la Parcela 24, Manzana 25, Sector 5, Circunscripción 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, DEPARTAMENTO ESCALANTE de ésta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura.-

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTARQUICO DE COLO-NIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 61/12

Rawson, 26 de Marzo de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 01302 - ME - 12; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la Conmemoración de los Treinta Años de la Guerra de las Islas Malvinas;

Que la Ley Nacional de Educación N° 26.206 en su Artículo 3° señala que "La educación es una prioridad nacional y se constituye como política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico - social de la Nación";

Que por el Artículo 2° de la Ley VIII N° 91, Ley de Educación de la Provincia del Chubut, reafirma lo legislado por la Ley Nacional en todo aquello que lo sustente a la construcción de una sociedad justa y equitativa en el ejercicio de la ciudadanía democráticamente;

Que en el Artículo 13° del plexo legal mencionado en el considerando precedente, se norma "Fortalecer

la identidad nacional, abierta a la integración regional y latinoamericana promoviendo la educación por la Paz, la no violencia y la participación social";

Que es un mandato social e histórico el reclamo argentino de soberanía sobre las Islas Malvinas en el marco de las relaciones políticas y democráticas que se realizan, priorizando la Paz Continental e Internacional, en el contexto de las leyes que se disponen según las disposiciones de la Naciones Unidas;

Que el espacio escolar es el ámbito en el cual maestros, profesores, niños, jóvenes y toda la comunidad, pueden reflexionar y concientizar los derechos soberanos que atañen a la ciudadanía, asegurando la participación de todos en el análisis profundo de nuestra historia, su validación para el presente y el futuro del país y del continente que habitamos;

Que por lo expuesto en los considerandos enunciados precedentemente, el Ministerio de Educación pautará el marco de acciones para promover las actividades que susciten el análisis de los hechos acaecidos a partir del 02 de abril de 1982 en las Islas Malvinas;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1°.- PROMOVER que todas las Instituciones educativas de Nivel Inicial, Primario, Secundario y Superior, de todas las Regiones de la Provincia del Chubut, llevarán a cabo las correspondientes acciones, con el fin de imponer a una de sus aulas el nombre: "Las Islas Malvinas son Argentinas".

Artículo 2°.- DETERMINAR que la culminación de estas actividades tendrá como plazo cronológico el día 10 de junio de 2012.

Artículo 3°.- DISPONER como documento de apoyo y material recomendado para el trabajo en el aula, el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- MOTIVAR como modelo de placa para imponer el nombre a las aulas seleccionadas por cada institución, lo indicado en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, Direcciones Generales de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Inclusiva y Superior, Supervisiones Técnicas Generales de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

Prof. LUIS ZAFFARONI
Lic. ALEJANDRO RAUL HIAYES

ANEXO I

Las islas Malvinas son uno de esos espacios de la memoria donde el orgullo y el dolor arden juntos. «Malvinas» son las islas usurpadas por Gran Bretaña desde 1833 y son también «la guerra» librada en el contexto de terrorismo de Estado. Al hecho intolerable de la situación colonial aún vigente ya comenzado el tercer milenio - que origina el sostenido reclamo de la República Argentina - se agregan decenas de preguntas acerca del conflicto de 1982, que están asociadas, más que a esa cuestión diplomática, a una reflexión sobre nosotros mismos.

[...] Más de un cuarto de siglo después de la guerra, tenemos que ser capaces de reflexionar sobre ese episodio, como la mejor forma de homenajear a quienes allí combatieron, a sus familias, a sus compañeros, a nuestros muertos.

En este proceso reflexivo, la educación desempeña un papel central, entre otras cosas, porque la relación entre la escuela pública y las causas nacionales es íntima y de larga data. Allí radica también la posibilidad de pensar sobre la propia responsabilidad, como ciudadanos y como docentes.

Profesor Alberto Sileoni
Ministro de Educación de la Nación

“Las Islas Malvinas son Argentinas”. Esta es la frase que sintetiza el aprendizaje que distintas generaciones hemos recibido, a través del tiempo, en nuestras aulas.

Maestros, convencidos de sus enseñanzas, nos han inculcado, con sólidos argumentos, que Nuestra Patria posee legítima soberanía sobre el espacio de Malvinas. Esto refleja el trabajo que la Escuela Argentina ha realizado pensando en nuestra identidad.

Estas enseñanzas, en nuestra Patagonia y en el país, llenas de sentimientos, nos han permitido no doblegarnos ante el hecho, incomprensible, del colonialismo.

A treinta años de la Guerra tenemos el compromiso vivo de seguir construyendo y aportando a la memoria colectiva para conjurar el olvido.

Honramos la vida de los que allí combatieron. Nuestros caídos y sus familias.

Aceptamos el desafío de construir todos los días una democracia mejor, convencidos de que estamos a favor de la libertad y de la igualdad entre las naciones, contra todo resabio colonial que exista en el mundo.”

Profesor Luis Zaffaroni
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Es importante conocer la historia para no perder la memoria del pueblo, este camino también nos ayuda a comprender nuestra propia identidad nacional.

El reconocimiento de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, nos lleva a un largo recorrido histórico desde los primeros avistamientos en los siglos XVI y XVII, las usurpaciones Francesas e Inglesas de fines de 1700 y las primeras negociaciones y acciones por parte de España. Desde el retiro de los franceses e ingleses, se inicia la ocupación española de 1774 a 1810 por parte del Virreinato. Con la revolución del 25 de mayo de 1810 en Buenos Aires, la junta española resolvió evacuar Puerto Soledad.

A partir del 25 de mayo 1810 se inicia un Nuevo período político institucional. Y en 1920 las Provincias Unidas del Río de la Plata, toman posesión de las Islas Malvinas cuyo gobierno queda a cargo de comandantes militares. Luis Vernet, el 10 de junio de 1829, fue investido por el gobernador de Buenos Aires, General Martín Rodríguez, como primer Comandante Político y Militar de las Malvinas, las islas adyacentes al Cabo de Hornos - incluyendo la Isla de los Estados - y Tierra del Fuego.

Su gobernación duró tres años pero su nombramiento generó la primera protesta formal del embajador inglés en Buenos Aires, Woodbine Parish, por ser una decisión tomada sobre territorios que consideraba bajo su jurisdicción.

Vernet ocupó Puerto Soledad, que rebautizó Puerto Luis, asentando colonos, peones, servidumbre y personal militar, y exportando los productos del ganado cimarrón, carne salada, grasa, cueros de vacunos y de la pesca y caza de pingüinos, lobos y ballenas. Este gobierno con poderes políticos - militares genera un conflicto cuando a fines de 1831 Vernet apresa a tres buques loberos estadounidenses y les entregó una circular de “la República de Buenos Aires”. Ello provoca la inmediata reacción del cónsul norteamericano en Buenos Aires, George Slacum, y se inició la protesta que derivó al Ministerio de Guerra y Marina.

Al mes de estos incidentes la corbeta de guerra estadounidense Lexington arriba a Puerto Luis y destruye edificios, inutiliza los cañones, saquea las viviendas de los pobladores, apresa a siete colonos y se retira del lugar. El gobierno argentino exigió reparación, pero Estados Unidos ignora el reclamo. Vernet permaneció en Buenos Aires. En su lugar, el mayor Esteban F. Mestivier ocupa la comandancia, pero sólo por un mes pues fue asesinado. Lo sucedió el teniente coronel de Marina José M. Pinedo.

Estos hechos desencadenan la segunda usurpación de Malvinas de 1833. El 02 de enero de 1833 la corbeta inglesa Clío comandada por el Capitán Onslow arribó a Puerto Luis e intimó a sus ocupantes a desalojar la isla. El 03 de enero, los ingleses arriaron la bandera argentina, que entregaron a Pinedo. La autoridad de la nueva posesión inglesa recayó en un escocés traído por Vernet, William Dickson, a quien se le encomendó izar la bandera británica todos los domingos y ante el arribo de cada embarcación. En 1843 la capital de las islas, sede de la gobernación, se trasladó a Puerto Williams. El nuevo asentamiento fue rebautizado en honor al Ministro de Colonias de entonces, como “Port Stanley”.

Desde 1833 la Argentina reclama su soberanía sobre las Islas Malvinas, logrando que las Naciones Unidas incluyeran al archipiélago como territorio colonial pendiente de descolonización.

El derecho sobre las islas se transformó en el principal reclamo de soberanía de nuestro país ante la comunidad internacional. Las Resoluciones 1514 y 2065 de las Naciones Unidas (1965) explican que el reclamo diplomático argentino se sustenta en un argumento intachable: la usurpación de las Islas Malvinas es una situación colonial que debe ser resuelta en el marco de la diplomacia internacional. Es decir, que la cuestión Malvinas se vincula a un aspecto central de los derechos humanos, aquellos de cuarta generación conocidos como derechos colectivos o de los pueblos.

El ejercicio de este derecho a través del reclamo diplomático se vio interrumpido durante los setenta y cuatro (74) días que duró la guerra de Malvinas, entre el 02 de abril y el 14 de junio de 1982. Aquel conflicto, conducido por las Fuerzas Armadas Argentinas con gran irresponsabilidad, condujo a la muerte a seiscientos cuarenta y nueve (649) argentinos (Trescientos veintitrés (323) de ellos en el hundimiento del Buque General Belgrano) y a doscientos ochenta y cinco (285) británicos. Sin olvidar todas las secuelas posteriores a la Guerra y las muertes por suicidio.

A su vez, durante la guerra y en territorio de combate, algunos militares argentinos cometieron violaciones a los derechos humanos contra sus propios compañeros.

La dictadura cívico militar, un gobierno ilegítimo responsable de la aplicación sistemática del terrorismo de Estado, fue quien desató una guerra en nombre de una causa nacional considerada justa por el pueblo argentino.

Por estas razones debemos estar siempre muy atentos a no confundir los valores de patria y nación, de un reclamo de soberanía justo y persistente y, a la vez, señalar que la guerra se desarrolló durante el terrorismo de Estado. De ahí que en el presente varios ex combatientes de distintas provincias estén llevando adelante juicios por estaqueos y otros vejámenes.

Las luchas por las Malvinas, nos permite reflexionar sobre una serie de temáticas relacionadas con la formación ciudadana, desde la defensa de la soberanía; el colonialismo; el significado la nación y la patria y como se construyen estas nociones desde las distintas corrientes historiográficas; y en la importancia del rol de la escuela en la transmisión de los valores nacionales.

Es muy importante rescatar el valor de los soldados. Las Malvinas son argentinas, y seguir reivindicando nuestra soberanía es reconocer a aquellos que murieron y lucharon por ella como héroes.

ANEXO I

MATERIAL RECOMENDADO PARA EL TRABAJO EN EL AULA:

Ministerio de Educación. Provincia del Chubut
Recursos para el aula
Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas

Nº 2 - 2 de abril:

Descargar obra completa en:

http://www.chubut.edu.ar/chubut/?page_id=6322

Pensar Malvinas

Flachsland, Cecilia. 2010. Pensar Malvinas: una selección de fuentes documentales, testimoniales, ficcionales y fotográficas para trabajar en el aula/Cecilia Flachsland; María Cecilia Adamoli ; Federico Lorenz. - 2a ed. - Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación, 2010. 196 p.

El presente material es una selección de fuentes documentales, testimoniales, ficcionales y fotográficas para trabajar en el aula la problemática de la Guerra en Islas Malvinas, en 1982.

Descargar obra completa en:

http://abc.gov.ar/lainstitucion/programadddh/educacion/destacado_biblioteca/pdf/pensar_malvinas.pdf ó en <http://www.educ.ar/educar/pensar-malvinas.html>

Soldados

Esta publicación recopila una serie de poemas del escritor Gustavo Caso Rosendi, ex combatiente de Malvinas.

Descargar obra completa en:

http://abc.gov.ar/lainstitucion/programadddh/educacion/destacado_biblioteca/pdf/soldados_gustavo_rosendi.pdf

Soldados. Cuadernillo para docentes

El cuadernillo contiene propuestas de lectura y actividades para trabajar con el libro de poemas Soldados del escritor Gustavo Caso Rosendo.

Descargar obra completa en:

http://abc.gov.ar/lainstitucion/programadddh/educacion/destacado_biblioteca/pdf/soldados_cuadernillo_para_docentes.pdf

MALVINAS: EDUCACIÓN Y MEMORIA. 2 de abril, Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas. Material para trabajar en las aulas sobre Historia, Memoria y Soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Ministerio de Educación

- CUADERNILLO PARA DOCENTES DE ESCUELAS PRIMARIAS

- CUADERNILLO PARA DOCENTES DE ESCUELAS SECUNDARIAS

Link desde donde se pueden bajar los materiales: <http://portal.educ.ar/noticias/educacion-y-sociedad/malvinas-una-causa-argentina-m.php>

de la página web de <http://www.educ.ar/>

Malvinas: una causa latinoamericana

Presentamos un material elaborado por el Programa Educación y Memoria de la Subsecretaría de Equidad y

Calidad Educativa del Ministerio de Educación, con propuestas para trabajar en las escuelas primarias y secundarias de todo el país.

Afiche y Cuadernillo para Educación Primaria.

Afiche y Cuadernillo para Educación Secundaria.

El informe Rattenbach

Impulsado luego del conflicto bélico de Malvinas, consistió en una pormenorizada investigación que analizó las responsabilidades políticas y estratégico-militares de la Junta Militar, entre otros temas. Tomó su nombre de Benjamín Rattenbach, el encargado de encabezar la comisión de análisis y evaluación. Si bien a lo largo de estos últimos años se filtraron algunos fragmentos del informe, en 2012 el Poder Ejecutivo Nacional - por Decreto Nº 431/12 - ordenó la publicación de la versión digitalizada del Ejemplar "01" del "Informe Rattenbach".

Acceder a los 17 tomos y al informe producido por la comisión revisora conformada por Decreto Nº200/12.

Este documento histórico constituye un valioso material para ser abordado y trabajado en las aulas.

Otros materiales:

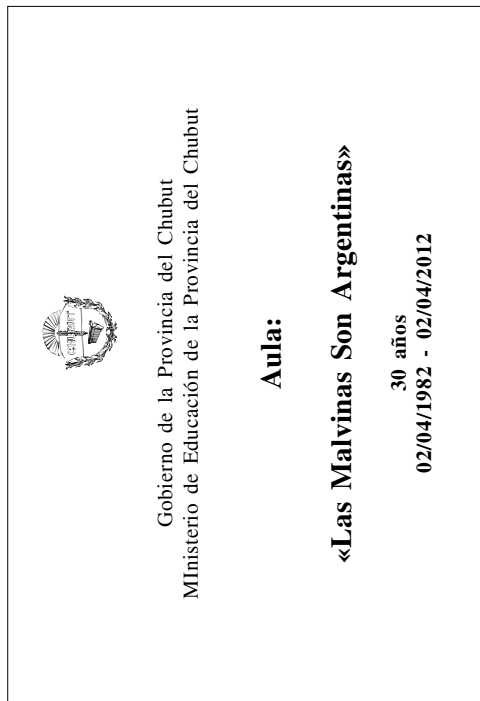
-La nueva frontera , Canal Encuentro.

-Descargar el libro Pensar Malvinas, Programa Educación y Memoria, Subsecretaría de Equidad y Calidad Educativa, Ministerio de Educación de la Nación.

-Otros materiales para trabajar Educación y Memoria editados por el Ministerio de Educación de la Nación.

ANEXO II

20 cm



Aula:

«Las Malvinas Son Argentinas»

30 años

02/04/1982 - 02/04/2012

30 cm

SECRETARIA DE PESCA

Resolución Nº 51/12.

Rawson, 30 de Marzo de 2012.

VISTO:

El Expediente Nº 552/12-SP, las leyes Nº XVII Nº 1 (ex Ley Nº 26), XVII Nº 11 (ex Ley Nº 1229) y XVII Nº 86 (ex Ley Nº 5585), las Resoluciones Nº 307/11-SP, 308/11-SP, 329/11-SP, 404/11-SP y 406/11-SP, los resultados de los análisis de toxinas en moluscos informados por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental y la nota presentada por la Asociación de Pescadores Artesanales de Puerto Madryn de fecha 12 de marzo de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 307/11-SP de fecha 20 de septiembre de 2011 se vedó la extracción de vieira en las Zonas ARCH002 Riacho San José, ARCH008 Playa Larralde y ARCH009 Playa Bengoa, mediante la Resolución Nº 308/11-SP de fecha 26 de septiembre de 2011 se vedó la extracción de la totalidad de especies de moluscos bivalvos y gasterópodos en las Zonas antes mencionadas y mediante la Resolución Nº 329/11 de fecha 13 de octubre de 2011 se ratificaron los términos de las anteriores y se vedó la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en todo el litoral provincial, en virtud de la detección de valores de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) superiores a las 400 U.R., quedando autorizada sólo la captura de vieira destinada a Planta Transformadora para el procesamiento del subproducto "callo";

Que la vigencia de la citada veda estaba condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realizaran en el Programa de Monitoreo de Marea Roja y Toxicidad en Moluscos Bivalvos y Gasterópodos;

Que mediante Resolución Nº 406/11-SP de fecha 29 de diciembre de 2011 se habilitó la extracción de los moluscos bivalvos *Mytilus edulis platensis* (mejillón) y *Ameghinomya antiqua* (almeja blanca) en la Zona ARCH002 Riacho San José y de *Ameghinomya antiqua* (almeja blanca) en las zonas ARCH008 Playa Larralde y ARCH009 Playa Bengoa, manteniéndose vedada la captura de las demás especies de moluscos bivalvos y gasterópodos, con excepción de la vieira *Aequipecten tehuelchus* cuando fuera destinada a planta procesadora para la obtención del subproducto "callo".

Que mediante la Resolución Nº 404/11-SP se cerró la pesquería de vieira *Aequipecten tehuelchus*, inclusive su captura para ser procesada como subproducto "callo" a partir del día 31 de enero de 2012, sujeta a los resultados del relevamiento SANJO-2012 de los bancos de vieira del golfo San José y a los resultados de los análisis de toxina en moluscos;

Que las determinaciones realizadas por la Dirección de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud, correspondientes a las últimas muestras del mes de marzo de 2012, de las Zonas ARCH002 Riacho San José, ARCH008 Playa Larralde y ARCH009 Playa Bengoa, revelan valores de T.P.M. por debajo de las

400 U.R. en todas las especies de moluscos bivalvos manteniéndose los gasterópodos con valores que superan el límite permitido;

Que los valores por debajo de las 400 U.R. determinan que su consumo no constituye riesgo para la salud humana y por lo tanto es procedente habilitar la extracción de moluscos bivalvos en las Zonas ARCH002 Riacho San José, ARCH008 Playa Larralde y ARCH009 Playa Bengoa;

Que mediante nota citada en el visto, la Asociación de Pescadores Artesanales de Puerto Madryn solicita se habilite la captura de un cupo provisorio de vieira y de la canasta de recursos, considerando la cercanía a Semana Santa y organización de la IX Feria Anual de Pescadores Artesanales que se desarrolla en Puerto Madryn;

Que la Secretaría de Pesca considera oportuno otorgar un cupo precautorio de hasta cinco (5) toneladas de vieira *Aequipecten tehuelchus* a cada permisionario habilitado a realizar extracción de mariscos mediante buceo en el golfo San José, para todo tipo de procesamiento y destino del recurso, en base a que actualmente se encuentra en proceso de finalización el trabajo de relevamiento de los bancos de vieira en el golfo San José, y que se aproxima Semana Santa, en donde los pescadores realizan la Feria Anual de la Pesca Artesanal y necesitan abastecer de recursos a dicho evento;

Que asimismo, se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en el Programa de Monitoreo de Marea Roja y Toxicidad en Moluscos Bivalvos y Gasterópodos;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilítese a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la extracción de todas las especies de moluscos bivalvos en las Zonas ARCH002 Riacho San José, ARCH008 Playa Larralde y ARCH009 Playa Bengoa, manteniéndose vedada la extracción de gasterópodos (caracoles) en las mismas zonas.

Artículo 2º: En particular, para la vieira *Aequipecten tehuelchus* se habilita la extracción de un cupo precautorio de captura de hasta CINCO (5) toneladas por permisionario habilitado a realizar extracción de mariscos mediante buceo en el golfo San José.

Artículo 3º: EL, cupo precautorio de captura de vieira *Aequipecten tehuelchus* que fuera habilitado mediante el Artículo 2º de la presente Resolución se considerará a cuenta del cupo anual de captura por permisionario que se habilitará cuando se cuente con los resultados finales del relevamiento SANJO - 2012 de los bancos de vieira del golfo San José actualmente en proceso.

Artículo 4º: La extracción de vieira en el golfo San José se realizará con expresa excepción del "Área de Evaluación", creada mediante Disposición

Nº 847/02 y 126/02-DIMyPC y prorrogada por la Disposición Nº 211/03-DIMyPC, delimitada por la línea de costa y la línea imaginaria que une Punta Juan de la Piedra y Punta Mejillón.

Artículo 5º: El producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.

Artículo 6º: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 7º: La vigencia de la presente Resolución estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento de los Programas de Monitoreo de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos que lleva adelante la Secretaría de Pesca de la provincia de Chubut.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución Nº 52/12.

Rawson, 30 de Marzo de 2012.

VISTO:

El Expediente Nº 551 /12-SP, las leyes Nº XVII Nº 1 (ex Ley Nº 26), XVII Nº 11 (ex Ley Nº 1229) y XVII Nº 86 (ex Ley Nº 5585), la Resolución Nº 329/11-SP y los resultados de los análisis de toxinas en moluscos informados por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de los últimos muestreos realizados y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 329/11 de fecha 13 de octubre de 2011 se vedó la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en todo el litoral provincial, en virtud de la detección de valores de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) superiores a las 400 U.R.;

Que la vigencia de la citada veda estaba condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realizaran en el Programa de Monitoreo de Marea Roja y Toxicidad en Moluscos Bivalvos y Gasterópodos;

Que los últimos resultados de análisis informados por la Dirección de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud correspondientes a las últimas muestras de la zona ARCH007 Centro del Golfo San Jorge, tomadas en el mes de marzo de 2012, revelan valores de T.P.M. por debajo de las 400 U.R. y por lo tanto el consumo de moluscos no constituye riesgo para la salud humana y es procedente habilitar su extracción en esta zona;

Que asimismo, se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en el Programa de Monitoreo de Marea Roja y Toxicidad en Moluscos Bivalvos y Gasterópodos;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilítese a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en la Zona ARCH007 Centro del Golfo San Jorge.

Artículo 2º: El producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.

Artículo 3º: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4º: La vigencia de la presente Resolución estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento del Programa de Monitoreo de Marea Roja que lleva adelante la Secretaría de Pesca de la provincia de Chubut.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución Nº 53/12

Rawson, 30 de Marzo de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 550/12-SP, las leyes Nº XVII Nº 1 (ex Ley Nº 26), XVII Nº 11 (ex Ley Nº 1229) y XVII Nº 86 (ex Ley Nº 5585), las Resoluciones Nº 309/11-SP y 329/11-SP y los resultados de los análisis de toxinas en moluscos informados por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de los últimos muestreos realizados y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 309/11-SP de fecha 26 de septiembre de 2011 se vedó la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en el golfo Nuevo y mediante la Resolución Nº 329/11 de fecha 13 de octubre de 2011 se ratificaron los términos de la anterior y se vedó la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en todo el litoral provincial, en virtud de la detección de valores de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) superiores a las 400 U.R.;

Que la vigencia de la citada veda estaba condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realizaran en el Programa de Monitoreo de Marea Roja y Toxicidad en Moluscos Bivalvos y Gasterópodos;

Que los últimos resultados de análisis informados por la Dirección de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud correspondientes a las últimas muestras del Golfo Nuevo, tomadas en el mes de marzo de 2012, revelan valores de T.P.M. por debajo de las 400 U.R. y por lo tanto el consumo de moluscos no constituye riesgo para la salud humana y es procedente habilitar su extracción en el golfo Nuevo;

Que asimismo, se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en el Programa de Monitoreo de Marea Roja y Toxicidad en Moluscos Bivalvos y Gasterópodos;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilítese a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en el golfo Nuevo.

Artículo 2º: El producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.

Artículo 3º: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4º: La vigencia de la presente Resolución estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento del Programa de Monitoreo de Marea Roja que lleva adelante la Secretaría de Pesca de la provincia de Chubut.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución Nº 54/12

Rawson, 30 de Marzo de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 554/12-SP, las leyes Nº XVII Nº 1 (ex Ley Nº 26), XVII Nº 11 (ex Ley Nº 1229) y XVII Nº 86 (ex Ley Nº 5585), las Resoluciones Nº 326/11, 329/11-SP, 384/11-SP y 024/12-SP, los resultados de los análisis de toxinas en moluscos informados por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 326/11-SP de fecha 06 de octubre de 2011 se vedó la extracción de la totalidad de especies de moluscos bivalvos y gasterópodos en la Zona ARCH001 Golfo San Matías - Paraje Puerto Lobos y mediante la Resolución N° 329/11 de fecha 13 de octubre de 2011 se ratificaron los términos de la anterior y se vedó la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en todo el litoral provincial, en virtud de la detección de valores de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) superiores a las 400 U.R., quedando autorizada sólo la captura de vieira destinada a Planta Transformadora para el procesamiento del subproducto "callo";

Que la vigencia de la citada veda estaba condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realizaran en el Programa de Monitoreo de Marea Roja y Toxicidad en Moluscos Bivalvos y Gasterópodos;

Que mediante Resolución N° 384/11-SP del 02 de diciembre de 2011 se habilitó la extracción de los moluscos bivalvos *Mytilus edulis platensis* (mejillón) y *Ameghinomya antiqua* (almeja blanca) y *Ensis macha* (navaja) y mediante Resolución N° 024/12-SP del 14 de febrero de 2012 se habilitó la extracción de la especie *Panopea abbreviata* (almeja panopea), manteniéndose vedada la captura de las demás especies de moluscos bivalvos y gasterópodos, con excepción de la vieira *Aquiptecten tehuelchus* cuando fuera destinada a planta procesadora para la obtención del subproducto "callo".

Que las determinaciones realizadas por la Dirección de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud, correspondientes a las últimas muestras del mes de marzo de 2012, de la Zona ARCH001 Golfo San Matías - Paraje Puerto Lobos, revelan valores de T.P.M. por debajo de las 400 U.R. en la especie *Aulacomya atra* (cholga);

Que los valores por debajo de las 400 U.R. determinan que su consumo no constituye riesgo para la salud humana y por lo tanto es procedente habilitar la extracción de la especie *Aulacomya atra* (cholga) en la Zona ARCH001 Golfo San Matías - Paraje Puerto Lobos;

Que asimismo, se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en el Programa de Monitoreo de Marea Roja y Toxicidad en Moluscos Bivalvos y Gasterópodos;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la extracción de la especie *Aulacomya atra* (cholga) en la Zona ARCH001 Golfo San Matías - Paraje Puerto Lobos.

Artículo 2º: Mantener habilitada la extracción de la especie *Aquiptecten tehuelchus* (vieira) sólo para ser

destinada a planta procesadora para la obtención del subproducto "callo".

Artículo 3º: El producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.

Artículo 4º: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 5º: La vigencia de la presente Resolución estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento de los Programas de Monitoreo de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos que lleva adelante la Secretaría de Pesca de la provincia de Chubut.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****Res. N° 258****27-03-12**

Artículo 1º:- Extender a favor del contribuyente Giacomino S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el número 901-198182-1, C.U.I.T. N° 30-50287893-6, con domicilio en Pepirí N° 1.072 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 28 de Marzo de 2012, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 12-04-12 V: 18-04-12

MINISTERIO DE EDUCACION**Res. N° 31****07-03-12**

Artículo 1º.- APROBAR la documentación y trámite cumplido por la Unidad Coordinadora Provincial del Pacto Federal Educativo referente al llamado a Licitación Pública N° 01/12 - Pacto Federal Educativo - Programa Plan de Mejoras Institucionales para la Educación Técnico Profesional, referido a la Obra: "Ampliación y Refacción" en la Escuela N° 701 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- FIJAR como fecha, hora y lugar de Apertura del llamado para el día 10 de mayo de 2012 a las 11,00 horas en el micro cine del Ministerio de Educación,

sito en la calle 9 de Julio 24 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública aprobada en el Artículo 1°, a la Arquitecta MANSILLA MARTIN, Sofía (DNI N° 28.870.489), Arquitecto NAVEDA Luis Marcelo (DNI N° 25.649.363) en representación del Área Técnica, al Contador ZAVALA, Aldo Osmar (DNI N° 6.903.975) representando al Área Contable.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.289.909,68), deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Partida 421 – Fuente de Financiamiento 429 – Ejercicio 2012.

Res. Nº 33 **14-03-12**

ARTÍCULO 1º: Rechazar el Reclamo Resarcitorio interpuesto por la alumna Maiara Samsay Castía.

Res. Nº 34 **14-03-12**

Artículo 1°.- APROBAR la documentación y trámite cumplido por la Unidad Coordinadora Provincial del Pacto Federal Educativo referente al llamado a Licitación Pública N° 02/12 – Pacto Federal Educativo – Programa Plan de Mejoras Institucionales para la Educación Técnico Profesional, referido a la obra: “Ampliación y Refacción” en la Escuela N° 749 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- FIJAR como fecha, hora y lugar de Apertura del llamado para el día 10 de mayo de 2012 a las 11,30 horas en el micro cine del Ministerio de Educación, sito en la calle 9 de Julio 24 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública aprobada en el Artículo 1°), a la Arquitecta MANSILLA MARTIN, Sofía (DNI. N° 28.870.486) y al Arquitecto NAVEDA, Luis Marcelo (DNI. N° 25.649.363) representando al Área Técnica, al Contador ZAVALA, Aldo Osmar (DNI. N° 6.903.975) representando al Área Contable.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS (\$ 999.283,11), deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Partida 421 – Fuente de Financiamiento 429 – Ejercicio 2012.

Res. Nº 37 **19-03-12**

Artículo 1°.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Municipio de la localidad de Lago Puelo, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza y/o auxiliares de sala a establecimientos educativos provinciales ubicados dentro del ejido municipal, por un monto mensual de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c) Punto 7) de la Ley II- N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 379.

Res. Nº 38 **19-03-12**

Artículo 1°.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Transporte Escolar con el Municipio de Trevelin, desde el día 31 de enero de 2012 y hasta el día 31 de marzo de 2012, por el cual este último se compromete a brindar el servicio de Transporte Escolar a los alumnos de la Escuela Provincial N° 740 de la citada ciudad, por un monto mensual de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 49.390,00), en los términos del Artículo 95°, Inciso c), punto 7) de la Ley II- N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 379.

Res. Nº 39 **19-03-12**

Artículo 1°.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con la Comuna Rural de Carrenleufú, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza y/o auxiliares de sala a establecimientos educativos provinciales ubicados dentro del ejido municipal, por un monto mensual PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c) Punto 7) de la Ley II- N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 379.

Res. Nº 40 **19-03-12**

Artículo 1°.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Municipio de localidad de Cholila, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas, con funciones de maestranza y/o auxiliares de sala a establecimientos educativos provinciales ubicados dentro del ejido Municipal por un monto mensual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c) Punto 7) de la Ley II- N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 379.-

Res. Nº 41 **19-03-12**

Artículo 1°.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Municipio de la localidad de Tecka, por el cual este último

mo se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza y/o auxiliares de sala a establecimientos educativos provinciales ubicados dentro del ejido municipal, por un monto mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - Nº 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 379.

Res. Nº 42 **19-03-12**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Transporte Escolar con el Municipio de Gaiman, desde el día 29 de febrero de 2012 y hasta el día 31 de agosto de 2012, por el cual este último se compromete a brindar el servicio de Transporte Escolar a los alumnos de las Escuelas Provinciales Nº 794, Nº 733, Nº 61 y Escuela Municipal Nº 1724 de la citada ciudad, por un monto mensual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), punto 7) de la Ley II - Nº 76;

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 379.

Res. Nº 43 **19-03-12**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Municipio de la localidad de Gualjaina, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza y/o auxiliares de sala a establecimientos educativos provinciales ubicados dentro del ejido municipal, por un monto mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 379.

Res. Nº 44 **19-03-12**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Municipio de la localidad de Trevelin, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza y/o auxiliares de sala a establecimientos educativos provinciales ubicados dentro del ejido municipal, por un monto mensual de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - Nº 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio

de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 379.

Res. Nº 45 **19-03-12**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Municipio de la localidad de Rawson, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza en la Biblioteca Popular Soldado Caído Simon Antieco, con vigencia desde el 01 de enero de 2012 y hasta el 30 de junio de 2012, por un monto mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - Nº 76.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 379.

Res. Nº 46 **19-03-12**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Municipio de la localidad de Paso de Indios, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza y/o auxiliares de sala a establecimientos educativos provinciales ubicados dentro del ejido municipal, por un monto mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 379.

Res. Nº 47 **20-03-12**

Artículo 1.- OTORGAR un subsidio por la suma de Pesos Veinticinco Mil Setecientos Seis (\$ 25.706,00) a la Asociación Civil Movimiento Independiente de Jubilados y Desocupados de la Ciudad de Trelew, C.U.I.T. Nº 30-71046078-3, representada por su Presidente Señor Norman Evans, D.N.I. Nº 7.318.860, en los términos de los compromisos asumidos en el convenio de capacitación para auxiliar albañil suscripto con fecha 29 de febrero de 2012.

Artículo 2.- IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCION – SAF 50 – Programa 01 – Actividad 1 – Partidas 5.1.7 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2012.-

Artículo 3.- El subsidio otorgado deberá ser utilizado en dos (02) meses a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos Nº 1304/78 y Nº 123/00.

Res. Nº 48 **20-03-12**

Artículo 1º.- Aprobar el reconocimiento del servicio de fotocopiado prestados por la firma Image Patagonia S.A. desde el 01 de noviembre de 2011 y hasta el día 29 de febrero de 2012, por un total de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos (\$ 44.200,00), en los términos de lo dispuesto por el Artículo 95º inciso c) apartado 3 de la Ley Nº II – 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 – Actividad 1 – I.P.P. 322 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2012.

Res. Nº 49 **23-03-12**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente a Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Municipio de la localidad de Río Pico, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza y/o auxiliares de sala a establecimientos educativos provinciales ubicados dentro del ejido Municipal, por un monto mensual de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II-Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 379.

Res. Nº 50 **23-03-12**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación efectuada con la firma CAPSA S.A., por parte del Departamento Automotores, para la adquisición de repuestos y mano de obra para la reparación del vehículo Chevrolet Vectra – Dominio GJZ 550, perteneciente al parque automotor de la Sede Ministerial, por un monto total de pesos SEIS MIL CIENTOS DIECISIETE CON 98/100 (\$ 6.117,98), en los términos del Artículo 95º, inciso c), apartado 5º de la Ley II – Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 1 - Actividad 1 - Partida: 2.5.6, 2.9.3 y 2.9.6 - Ejercicio 2012.

Res. Nº 51 **26-03-12**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Municipio de la localidad de Gaiman, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza y/o auxiliares de sala a establecimientos educativos provinciales ubicados dentro del ejido municipal, por un monto mensual de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 379.

Res. Nº 52 **26-03-12**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Transporte Escolar con el Municipio de Chollila, desde el día 01 de marzo de 2012 y hasta el día 31 de agosto de 2012, por el cual este último se compromete a brindar el servicio de Transporte Escolar a los alumnos que residen en el paraje Lago Rivadavia y asisten a la escuela Nº 103 de la citada ciudad, por un monto mensual de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), punto 7) de la Ley II- Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 379.

Res. Nº 53 **26-03-12**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Transporte Escolar con el Municipio de Chollila, desde el día 01 de marzo de 2012 y hasta el día 30 de junio de 2012, por el cual este último se compromete a brindar el servicio de Transporte Escolar a los alumnos de las Escuelas Nº 121, 80 y 727 de la citada ciudad, por un monto mensual de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), punto 7) de la Ley II- Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 379.

Res. Nº 54 **26-03-12**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Transporte Escolar con el Municipio de Chollila, desde el día 01 de febrero de 2012 y hasta el día 30 de mayo de 2012, por el cual este último se compromete a brindar el servicio de Transporte Escolar a los alumnos de la Escuelas Nº 1728 de la citada ciudad, por un monto mensual de PESOS VEINTISIETE MIL (\$27.000,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), punto 7) de la Ley II- Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 379.

Res. Nº 55 **26-03-12**

Artículo 1º.- APROBAR por vía de excepción la imposición del nombre “Néstor Kirchner” a la Biblioteca Escolar de la Escuela Nº 190 de Playa Unión- ciudad de Rawson, dependiente de la Supervisión Seccional Región IV Trelew.

Res. Nº 56 **26-03-12**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa en los términos del Artículo 95º, Inciso c) apartado 3º de la Ley II – Nº 76, con la firma REPSOL GAS YPF S.A., para la colocación de un zeppelin en una vivienda oficial de la Escuela Nº 94 de la localidad de Lago Blanco, por un monto total de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 58/100 (\$ 21.945,58).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17 - Fuente de Financiamiento 111 - Actividad 1 - Partidas 3.4.9. - Ejercicio 2012.

Res. Nº 57 **26-03-12**

Artículo 1º) ASIGNAR partida para el pago de honorarios de administradores de red que prestan sus servicios en el marco del programa "Conectar Igualdad" en las diferentes Escuelas de las Regiones I, II, III, IV y VI, correspondiente al mes de marzo, por un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$182.467,50).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida: 3.4.6 - Ejercicio 2012.

Res. Nº 58 **26-03-12**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche para el mes de Abril de 2012, a Establecimientos Educativos de la Provincia del Chubut, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$4.248.135,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 5 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2012.

Res. Nº 59 **26-03-12**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región III, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Esquel" de Roberto Walsh, "Transporte Darío" de Germán Villalva, "Transportes En el Camino" de Juan Carlos Acuña, "Transporte Jacobsen SRL", durante el mes de febrero de 2012, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 141.184,50).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1 - Fuente de Financiamiento 379 – Ejercicio 2012.

Res. Nº 60 **26-03-12**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente a los meses de octubre noviembre y diciembre de 2011 por el servicio de Transporte Escolar prestado por la Municipalidad de El Maitén, en los términos del Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 379.

Res. Nº 62 **03-04-12**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con la Comuna Rural de Telsen, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza y/o auxiliares de sala a establecimientos educativos provinciales ubicados dentro del ejido municipal, por un monto mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 379.

Res. Nº 63 **03-04-12**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con la Comuna Rural de Gastre, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza y/o auxiliares de sala a establecimientos educativos provinciales ubicados dentro del ejido municipal, por un monto mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 379.

Res. Nº 64 **03-04-12**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Municipio de la localidad de Dolavon, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza y/o auxiliares de sala a establecimientos educativos provinciales ubicados dentro del ejido municipal, por un monto mensual de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 379.

Res. Nº 65**03-04-12**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con la Comuna Rural de Aldea Apeleg, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza y/o auxiliares de sala a establecimientos educativos provinciales ubicados dentro del ejido municipal, por un monto mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 379.

Res. Nº 66**03-04-12**

Artículo 1º.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Municipio de la localidad de Río Mayo, por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas con funciones de maestranza y/o auxiliares de sala a establecimientos educativos provinciales ubicados dentro del ejido municipal, por un monto mensual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la

Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 379.

Res. Nº 67**09-04-12**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa con la firma "AUTOSUR S.A.", por parte de la Delegación Administrativa Región IV de Trelew, para la reparación del vehículo Nissan Frontier - dominio FZI - 771, por un monto total de pesos TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 17/100 (\$13.853,17), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), apartado 5 de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica - Partida 3.3.2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2012.

Res. Nº 68**09-04-12**

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución ME Nº 17/12 - Expediente Nº 6038-ME-11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- ADJUDICAR a la Empresa Constructora "Gerónimo Rizzo S.A.", la Licitación Privada Nº 01/11 - Pacto Federal Educativo - Programa Integral para la Igualdad Educativa, referido a la Obra: "Construcción de Sala de Informática y Reparaciones Meno-

res en la Escuela Nº 112 de la ciudad de Esquel, por ajustarse la oferta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y ser conveniente a los intereses de la Provincia, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 439.774,47)".

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 439.774,47), deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Partida 421 - Fuente de Financiamiento 420 - Ejercicio 2012.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
Res. Nº III - 42**23-03-12**

Artículos 1º.- Dejar a cargo de la División Receptoría Rawson del Departamento del Interior - Dirección Administración y Finanzas dependiente de la Dirección General de Rentas - Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente LEON, Débora Silvina (M.I. Nº 29.581.468 - Clase 1982) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente de la citada Dirección General, a partir del 03 de febrero de 2012 y hasta el 31 de julio de 2012, inclusive.-

Res. Nº III - 44**28-03-12**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las ciento ochenta y cinco (185) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Febrero de 2012, a los agentes dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 6 - Recursos Humanos y Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 33 - Programa 7 - Conducción y Ejecución de la U.E.P. - Actividad 1 - Conducción y Ejecución de la unidad Ejecutora Provincial.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Res. Nº V-16**30-03-12**

Artículo 1º.- Designar a cargo de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, incluyendo la facultad del manejo de fondos, por los días 3 y 4 de abril de 2012, a la agente Teresita de Jesús TORO (M.I. Nº 21.355.546 - Clase

1970), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Planta Permanente del mismo Plantel Básico, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 116/82.-

Artículo 2°.- Designar a cargo del Departamento Tesorería - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a la agente Tania MONGOLINI PAURA (M.I. N° 34.275.776 - Clase 1989), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo código 3-004 - clase IV - categoría 4 - Planta temporaria del citado Plantel Básico, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 116/82, por los días 3 y 4 de abril de 2012.-

Artículo 3°.- Abonar a los agentes designados en los Artículos 1° y 2°, la bonificación especial remunerativa no bonificable, en los términos del Artículo 22° - inciso h) de la Ley I N° 74, por el desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Administración y del Departamento Tesorería.-

Artículo 4°.- Descontar al Señor Director General de Administración, Marcos MARTINEZ (M.I. N° 25.442.490 - Clase 1976), y al señor Fernando Andrés MATANZO (M.I. N° 26.889.597 - Clase 1978), quien revista en el cargo jefe de Departamento Tesorería - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, dependiente de la mencionada Dirección General, la bonificación citada en el Artículo que antecede durante los días 3 y 4 de abril de 2012.-

SECRETARIA DE PESCA

Res. N° 47 23-03-12

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo, a fin de investigar los presuntos hechos y deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieren corresponder en el Expediente N° 314-2011.

Res. N° 48 26-03-12

Artículo 1°.- Renuévase el Permiso Simple de Recolección a la Empresa Soriano S. A. en el tramo de costa comprendido entre los puntos (Coordenadas Gauss-Kruger) $x=5.011.300$, $y=3.469.300$ y $x=5.006.300$, $y=3.460.700$ de la Carta Topográfica Bahía Bustamante del I.G.M., hasta el 31 de diciembre de 2014.

Res. N° 49 26-03-12

Artículo 1°.- Renuévase el Permiso Simple de Recolección de Algas de la Empresa "Las Mercedes S.A.", hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2°.- Dicho Permiso incluye la zona próxima a Punta Tafor, de coordenadas Gauss-Kruger,

$X=5.012.200$ e $Y=3.473.000$ y $X=5.011.700$ e $Y=3.478.400$ de la Carta Topográfica Bahía Bustamante y la rivera de la Isla Tova, con coordenadas Gauss-Kruger, $X=5.006.800$ e $Y=3.501.500$ y $X=5.005.400$ e $Y=3.502.600$ de la Carta Topográfica Bahía Gil, ambas del Instituto Geográfico Militar.

Res. N° 50 26-03-12

Artículo 1°.- Renuévase el Permiso Simple de Recolección a la Empresa Algas Patagónicas S. A. en el tramo de costa comprendido entre Punta Castillo y el alambrado divisorio existente en el punto m. duplicado 127 de la División de Catastro y Geodesia (Coordenadas Gauss-Kruger $x=5.017.100$, $y=3.511.700$) hasta el 31 de diciembre de 2014.

DISPOSICION

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Rawson, 04 de Abril de 2012

Resolución N° 05

VISTO:

El Expediente N° 0002313-SIP y SP/12; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita la homologación de la Resolución N° 05/12 de la CAAPP, de fecha 23 de Febrero de 2010, por el cual el Consejo de Administración de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, dispuso implementar el cobro de una Tasa a abonar por los prestadores de los servicios portuarios y usuarios del puerto, conforme surge del Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias;

Que esa Administración ha sufrido un incremento en los gastos por la implementación de este Código de Seguridad;

Que para compensar dichos gastos, se ha modificado el Cuadro Tarifario vigente, incorporando una nueva Tasa;

Que a fojas 3 obra informe del Contador de la A.P.P.M., justificando la implementación de la Tasa;

Que a fojas 4 obra Acta N° 346 del 23 de Febrero de 2012 del Consejo de Administración por la cual se aprueba la Tasa de PBIP;

Que a fojas 8 obra Nota N° 076-DGP donde se manifiesta la no objeción a la implementación de la Tasa en cuestión;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
MULTIMODAL

DISPONE:

Artículo 1°.- HOMOLOGASE la Resolución N° 05/12-CAAPP, mediante la cual el Consejo de Administración Portuaria de Puerto Madryn, implementa el cobro de una tasa para cumplimentar con los gastos originados por el cumplimiento del Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP), que será abonada por todos los Buques que atraquen en la A.P.P.M.

Artículo 2°.- La presente tasa portuaria entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese a la Administración Portuaria de Puerto Madryn, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Agrim. JULIO ALBERTO OTERO
Subsecretario de Transporte Multimodal
Secretaría de Infraestructura
Planeamiento y Servicios Públicos

DISPOSICION N° 5/12-SsTM.

I: 12-04-12 V: 16-04-12.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 52 20-03-12

Artículo 1°.- Renuévase la inscripción N° 133 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental al Ingeniero Civil, JOSÉ MARÍA SAINZ TRÁPAGA, D.N.I. N° 12.949.127, domiciliado en calle Rivadavia N° 1356 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El Ingeniero Civil, JOSÉ MARÍA SAINZ TRÁPAGA, D.N.I. N° 12.949.127, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. N° 54 21-03-12

Artículo 1°.- Apruébese el Informe Ambiental del Proyecto denominado: "Acueducto Norte en la Ciudad de Trelew", solicitado por la empresa ACUARIO CONSTRUCCIONES S.R.L., en carácter de responsable de la obra ubicada en la zona norte de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa deberá comunicar a la Dirección General de valuación Ambiental la fecha de inicio de obra, y presentar información sobre el cruce de interferencias (gasoductos, electroductos, acueductos y fibra óptica) definiendo metodologías y distancias.-

Artículo 4°.- La empresa deberá presentar ante la Dirección General de valuación Ambiental, una vez finalizada la obra, un informe final en el cual muestre mediante fotografías el estado del terreno en la traza del acueducto y manifestar si se produjeron inconvenientes o cambios en la implementación del Plan de Manejo Ambiental presentado.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 56 21-03-12

Artículo 1°.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa GOLDEN PEAKS MINERA S.A., con domicilio legal en calle Viamonte N° 965 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la presunta infracción a los artículos 263 del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97) y 1 de la Ley XI N° 15.-

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijase el perentorio plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para la empresa GOLDEN PEAKS MINERA S.A. presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, constituya domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3°.- Desígnese instructor Sumariante al abogado Santiago Martín AGUILERA, Documento Nacional de Identidad N° 29.282.343, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17, 18 del Decreto N° N° 1282/08.-

Disp. N° 62 21-03-12

Artículo 1°.- Renuévase la inscripción N° 34 del Registro Provincial de Consultores para la Realización de Informes de Impacto Ambiental de la Actividad Minera como Consultor Individual al Licenciado en Geología, Ricardo Manuel BAGALCIAGA, D.N.I. N° 7.776.116, domiciliado en calle Y Brut N° 744 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El Licenciado en Geología, Ricardo Manuel BAGALCIAGA, D.N.I. N° 7.776.116, deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada en un plazo de DOS (2) años contados a partir de la fecha de la presente, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. N° 63**21-03-12**

Artículo 1°.- Dése de baja al Licenciado en Ciencias Geológicas Carlos Eduardo BOUHIER, D.N.I. 12.605.896, con domicilio en calle Holdich N° 340, de la Ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, del Registro Provincial de Consultores para la Realización de Informes de Impacto Ambiental en la modalidad de Consultor Individual, inscripto bajo el N° 006.

Disp. N° 65**21-03-12**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Proyecto y Construcción de 32 viviendas en planta baja, Obras complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en el barrio 3 de Abril de la ciudad de Rawson – Licitación Pública N° 102/11 IPVyDU", presentado por la empresa INVERFIN S.A. su carácter de responsable legal técnico de la obra ubicada en las Manzanas 56 y 57, entre las calles Los Neneos y las Lengas, y el Duraznillos, y Los Radales, pertenecientes a la circunscripción 4, sector 2 del barrio 3 de Abril de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa INVERFIN S.A., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4°.- La empresa INVERFIN S.A., deberá utilizar áridos provenientes de canteras ambientalmente habilitadas para llevar adelante la obra.-

Artículo 5°.- La empresa INVERFIN S.A., deberá prestar especial atención en el manejo de los residuos que se produzcan en la obra, evitando los voladeros y disponiéndolos en lugares apropiados.-

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. N° 12**03-04-12**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 8204.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en

la ciudad de Rawson, a cargo del Doctor Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Secretario Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de MARIA ELENA FERNANDEZ, para que se presenten en autos: "FERNANDEZ, MARIA ELENA S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 788/2011). Publíquense por Tres Días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 29 de Marzo de 2012.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 11-04-12 V: 13-04-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "CONSTRUCCIONES PATAGÓNICAS SRL S/Concurso Preventivo" (Expte. 71-2012), comunica por Cinco Días que el día 14 de Marzo de 2012 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de la firma CONSTRUCCIONES PATAGONICAS SRL., con domicilio legal en calle Vuelta de Obligado N° 93 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.-

Síndico: José Guillermo Eduardo BROOK, domicilio: Avda. Alvear 906, Esquel – Chubut, ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 10 de Mayo de 2012.- Esquel (Chubut), 28 de Marzo de 2012.

Publicación 5 días.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 11-04-12 V: 17-04-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P. B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "GIORGIA, JOSE ORLANDO S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 78-2012), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ORLANDO GIORGIA, para que en el término de Treinta Días, lo acrediten.-

Esquel, Marzo 12 de 2012.

Publicación: Tres Días.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 11-04-12 V: 13-04-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de BARBERENA, PEDRO OSVALDO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 30 de Marzo de 2012.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 12-04-12 V: 16-04-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, en la ciudad de Rawson, a cargo del Doctor Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ANA MARIA CATALAN, para que se presenten en autos caratulados: "CATALAN, ANA MARIA S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 924-2011). Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, (Cht), 20 de Marzo de 2012. Fdo. Jorge A. Laborda – Secretario.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 12-04-12 V: 16-04-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "MARTINEZ, EDUARDO ENRIQUE S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 1790 Año 2011) cita y emplaza por Treinta Días a acreedores y herederos de MARTINEZ, EDUARDO ENRIQUE, por medio de edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada, bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, 08 de Marzo de 2012.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-04-12 V: 16-04-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en la ciudad de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto

Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "ROSENBERG, ANGEL y SIGAL DORA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 1359 Año 2009) cita y emplaza por Treinta Días a acreedores y herederos de ROSENBERG, ANGEL y SIGAL, DORA, por medio de edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada, bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, 29 de Marzo de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-04-12 V: 16-04-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "SUAREZ, ADELMA HAYDEE S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 177 Año 2012) se ha declarado abierto el juicio de sucesorio de ADELMA HAYDEE SUAREZ, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres Días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5). Puerto Madryn, 03 de Abril de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-04-12 V: 16-04-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, sito en Pasaje Córdoba N° 467, de Trelew, de la Circunscripción Judicial con asiento en dicha ciudad a cargo del Dr. Adrián A. Duret – Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María José Castro Blanco, en los autos caratulados: "CABRERA, FIDEL C/ANTARES INGENIERIA ELECTROMECHANICA SRL S/Indemnización de Ley" (Expte. 9784, Año 2008) ha ordenado notificar la siguiente providencia: "TRELEW, 14 de Marzo de 2012.- ... Atento el estado de la causa, notifíquese a los DERECHOHABIENTES del Sr. FIDEL CABRERA DNI 7.615.717, o a quienes se consideren con derecho a que comparezcan a juicio en el plazo de Diez (10) Días, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso, mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de Dos (2) Días. ... Fdo. Dr. Adrián A. Duret - Juez".- Trelew, Marzo 21 de 2012.-

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 13-04-12 V: 16-04-12.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Alvear 505 – planta baja de la ciudad de Esquel – Prov. del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. NARDO, en los autos caratulados “MARTINEZ LUIS ARTURO C/ MARTINEZ GUSTAVO FAUSTINO S/ EJECUTIVO” (Expte. nº 1156-2011) hace saber por el término de DOS (2) días que el Martillero Público Sr. Pablo Bonfanti Riege M.P. N° 79, procederá a vender en Pública Subasta el día viernes 20 de abril de 2012 a las 18:00 hs. en las Oficinas sito en Av. Ameghino 830 de esta ciudad de Esquel - Chubut, dónde estará la bandera de subasta, el 100% de los derechos y acciones que le corresponden a Gustavo Faustino Martínez en los autos caratulados: “MARTINEZ CORNELIO S/ SUCESION AB INTESTATO” (Expte. nº 584-2008). CONDICIONES DE VENTA: La subasta se realizará con la base de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 48382,72). El Martillero actuante está autorizado a percibir de quién y/o quienes resulten adquirentes en el acto y en dinero efectivo el 50% de Señá, el 10% de comisión y Sellado de ley, a cargo del comprador, quién deberá depositar el saldo restante dentro de los CINCO días de aprobada la Subasta, la que se notificará por Ministerio de Ley, bajo apercibimiento de la pérdida de la señá, comisión y responsabilidad, que por incumplimiento determina el Art. N° 584 del C.P.C.y C., y que dice “Cuando por culpa del postor, cuya oferta hubiere sido aceptada como definitiva en el acto de remate, la venta no se formalizare, se ordenará nueva subasta. Dicho postor será responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por tal motivo...” Asimismo el martillero exhibirá el bien a subastar por un término de siete días y en un horario de tres horas diarias en el domicilio abajo indicado. CONSULTAS Y HORARIOS DE VISITA, de lunes a viernes de 16:00 a 19:00 Hs. en las oficinas de Av. Ameghino 830 - Esquel, TE 452441.

Esquel (Chubut) 30 de marzo de 2012.

Dr. BRUNO NARDO
Secretario

I: 13-04-12 V: 16-04-12.

**EDICTO DE CESION DE CUOTAS
C & J SRL**

Por disposición de la Señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto correspondiente a la Cesión, Venta y Transfiere de cuantas sociales de “C & J SRL”, como así también las renuncias de los socios gerentes.-

FECHA DE LOS INSTRUMENTOS: 04 de Noviembre de 2011 y 13 de Febrero de 2012.-

DATOS DE LOS SOCIOS CEDENTES: GABRIEL OSVALDO JONES, de 31 años de edad, soltero, Licenciado en Turismo, domiciliado en la calle Zorrilla Sánchez 1231 Dúplex A, de la Ciudad de Rawson, Playa Unión, con Documento Nacional de Identidad N° 28.390.186, de nacionalidad argentino; y el Sr. ORLANDO ELVIN JONES, divorciado, jubilado, nacido el 16/07/1953, de 58 años de edad, domiciliado en la calle San Martín 484 Piso 5 Dpto. I de la ciudad de Trelew, DNI 10.939.340, de nacionalidad argentina.-

DATOS DE LOS CESIONARIOS: Sres. TOMAS ANTONIO SALOMON, soltero, estudiante, nacido el 14/01/1992, de 19 años de edad, domiciliado en la calle Av. Rawson 1360 de Trelew, DNI 36.650.597, de nacionalidad argentina, N° de CUIT: 20-36650597-1; y GABRIELA RITA MARTINEZ, de 48 años de edad, casada, ama de casa, nacida el 07/03/1963, domiciliada en la calle Av. Rawson 1360 de Trelew, DNI 16.284.523, de nacionalidad argentina, N° de CUIT: 27-16284523-9.-

CESION DE CUOTAS SOCIALES: El socio GABRIEL OSVALDO JONES, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, constituida por Doscientas Cincuenta (250) cuotas de capital social y valor nominal unitario de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, lo que totaliza un valor de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) a favor del Señor TOMAS ANTONIO SALOMON, quien adquiere las Doscientas Cincuenta (250) cuotas de PESOS CIEN (100) de valor unitario, que representan un valor nominal de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) y el socio ORLANDO ELVIN JONES vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, constituida por DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas de capital social y valor nominal unitario de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, lo que totaliza un valor nominal de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) a favor de la Sra. GABRIELA RITA MARTINEZ, quien adquiere las DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) de valor unitario, que representan un valor nominal de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00). Como resultado de la Presente sesión, venta y transferencia, la cláusula cuarta del Contrato constitutivo queda redactado de la siguiente manera: la nueva participación de los socios es la siguiente: ... “TOMAS EDUARDO SALOMON, DOSCIENTAS CINCUENTA cuotas (250) de capital social, de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100) cada una, que totalizan un valor nominal de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) y representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social; y GABRIELA RITAMARTINEZ, DOSCIENTAS CINCUENTA cuotas (250) de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, que totalizan un valor nominal de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) y representan el 50% (cincuenta por ciento) del capital social; constituyendo la suma de dichas participaciones el cien por cien del capital social de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), representado por QUINIEN-TAS (500) cuotas de capital de PESOS CIEN (\$ 100) cada una”...-

MODIFICACION DE LA CLAUSULA NOVENA: Expresamente los Sres. GABRIEL OSVALDO JONES y ORLANDO ELVIN JONES renuncian a su cargo de gerentes. La Administración será ejercida por los socios TOMAS ANTONIO SALOMON, y GABRIELA RITA

MARTINEZ, quienes revestirán el cargo de socios gerentes. Como consecuencia, la cláusula Novena del Contrato constitutivo quedará redactado de la siguiente manera: "... la administración estará a cargo de los dos socios gerentes, quienes revestirán el cargo de gerentes,

ejerciendo la administración y representación legal de la sociedad en forma conjunta, debiendo firmar los dos socios para obligar a la sociedad, con la sola excepción de endosos de cheques para depositar en cuentas bancarias de la sociedad, requiriendo en este caso una sola firma de cualquiera de ellos..."

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-04-12.

EDICTO

BOYERO SA. EDICTO LEY N° 19.550

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 27 de Diciembre de 2011 resulta electo el órgano de administración, cuya composición es la siguiente: Presidente: Mercedes Carol Chaile, DNI N° 10804036; Vicepresidente: Marcela Ivonne Chaile, DNI N° 13733602; Directores Titulares: Martín Santos Chaile, DNI N° 29152534 y Nicolás Salinas Chaile, DNI N° 34146338. Todos con domicilio en Mitre 435, de Trelew, Provincia del Chubut. El mandato de los señores directores es por un ejercicio.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por Un Día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-04-12.

C.P.I.A.A. LEY X N° 2 (Antes Ley 532)

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Directorio del COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, lleva a conocimiento de los Señores Matriculados que por Resolución 039/12, dispuso convocar a ELECCIONES ORDINARIAS, para representantes Titulares y Suplentes de las Matrículas de INGENIERIA CIVIL, INGENIERIA ESPECIALISTA y ARQUITECTURA, en el Acto Eleccionario que tendrá lugar el día 9 de Mayo de 2012 de 09:00 a 13:00 Horas en Sede

Central y Delegaciones. En un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley X N° 2 (Antes Ley 532). Se informa además la siguiente providencia:

1°) Los padrones respectivos pueden ser consultados a partir del 9 de Abril de 2012 en Sede Central y Delegaciones.

2°) Las listas para su oficialización se recibirán en Sede Central y Delegaciones desde 13 de Abril de 2012 y hasta el día 20 de Abril de 2012 a las 12:00 Horas.

EL DIRECTORIO

P: 10, 13 y 20-04-12.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor/a
SECCO, PATRICIA ALEJANDRA
Casa N° 4 - Barrio "32" Viviendas – Código 934
JOSE DE SAN MARTIN – CHUBUT

Se notifica a la Señora SECCO, Patricia Alejandra DNI N° 23.998.638 de la siguiente Resolución, Rawson Ch.21 de Marzo del 2012, VISTO: El Expediente N° 3462/11 – SIPySPipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1256/11 – IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor de la Señora SECCO, Patricia Alejandra la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 4 del Barrio "32 Viviendas – Plan Federal Plurianual -" Código 934, de la localidad de José de San Martín; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular no hace ocupación de la citada unidad habitacional, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/11, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1256/11 – IPVyDU, a favor de la señora SECCO, Patricia Alejandra DNI N° 23.998.638, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 4 del Barrio "32 Viviendas – Plan Federal Plurianual" - Código 934, de la localidad de José de San Martín, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la Señora SECCO, Patricia Alejandra DNI N° 23.998.638 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y

Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3; Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, al Área Cobranza, Notifíquese a la interesada, y cumplido, ARCHIVASE.- Resolución N° 868/12-IPVyDU – Firma Arq. Ricardo Alberto TROVANT - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-
RAWSON, CH, 23 de Marzo del 2012.-

MONTIELADRIANA MABEL
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Tco. VIAL NELSON OSCAR TURRILO
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 12-04-12 V: 16-04-12

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN

PROVINCIA DEL CHUBUT

MEJORES ESCUELAS MAS EDUCACION

PLAN DE OBRAS AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Plan de Mejoras de Escuelas Técnicas se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 01/12.

Objeto: Refacción y Ampliación en Escuela N° 701, en la ciudad de Esquel – Provincia del Chubut.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/12-M.E.

Presupuesto Oficial: \$ 3.289.909,68.
Garantía de Oferta Exigida: 1% del Presupuesto Oficial.
Fecha de Apertura: 10/05/12 Hora: 11:00.

Lugar: Sede del MINISTERIO DE EDUCACION.
Plazo total de la Obra: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

Lugar de Adquisición del Pliego: U.C.P. - P.F.E.- MINISTERIO de EDUCACION – 9 de Julio 24 – (9103) Rawson – Chubut.

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Capital federal.

Financiamiento

Instituto Nacional de Educación Tecnológica

I: 04-04-12 V: 25-04-12.

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL Dirección General de Puertos

SECCION X

LICITACION PÚBLICA N° 04/12-SIPySP

OBRA: «Provisión y Colocación de Defensas: 1° Etapa Reparación Defensas Existentes Muelle Ultramar».

Ubicación: Puerto Comodoro Rivadavia.

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO. (\$ 990.224,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 99.022,40).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MILOCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 3.960.896,00).

ESPECIALIDAD: INGENIERIA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: COMODORO RIVADAVIA.

PLAZO DE EJECUCION: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Puertos Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson – Rawson Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el 15 de Mayo de 2012, a las 11:00 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno,
Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut.
DIA: 15 de Mayo de 2012
HORA: 11:00 hs.-

EXPEDIENTE N° 1721/12-SIPySP

I: 09-04-12 V: 13-04-12.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL
Dirección General de Puertos**

SECCION X

LICITACION PÚBLICA N° 05/12-SIPySP

OBRA: “Construcción de Muro y Camino Costero en Zona del Hospital Albear - Km. 3
Ubicación: Comodoro Rivadavia

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL. (\$ 24.220.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 242.200,00).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 48.440.000,00).

ESPECIALIDAD: INGENIERIA.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: COMODORO RIVADAVIA.

PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Puertos Av. Marcelino González 1279, Puerto Rawson – Rawson Administración Portuaria de Comodoro Rivadavia.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el 15 de Mayo de 2012, a las 11:30 hs. en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: Sala de Situación de Casa de Gobierno,
Av. Fontana 50 – Rawson – Chubut
DIA: 15 de Mayo de 2012
HORA: 11:00 hs.-
EXPEDIENTE N° 1990/12-SIPySP

I: 09-04-12 V: 13-04-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL
E INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA
LICITACION PUBLICA N° 28/11.**

“Construcción de Centro de Promoción Barrial en Barrio Divina Providencia de la ciudad de Comodoro Rivadavia”.

**Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial.**

Presupuesto Oficial: \$ 1.317.151,43.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 658.575,71.

Valor del Pliego: \$ 1.317,00.

Plazo de Ejec.: 150 días corridos.

Fecha y Hora de Apertura: 09 de Mayo de 2012 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 11-04-12 V: 17-04-12.

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION**PROVINCIA DEL CHUBUT****MEJORES ESCUELAS – MAS EDUCACION
PLAN DE OBRAS****AVISO DE LICITACION**

En el marco del Plan de Mejoras de Escuelas Técnicas se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 02/12.

Objeto: Refacción y Ampliación en Escuela N° 749, en la ciudad de Comodoro Rivadavia – Provincia del Chubut.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/12-M.E.

Presupuesto Oficial: \$ 999.283,11.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 10/05/12. Hora: 11:30 hs.

Lugar: Sede del MINISTERIO de EDUCACION.

Plazo Total de la Obra: Ciento ochenta (180) días corridos.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

Lugar de adquisición del Pliego:

U.C.P.P.F.E.- MINISTERIO de EDUCACIÓN 9 de Julio 24 – (9103) Rawson – Chubut.-

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Capital Federal.

Financiamiento**Instituto Nacional de Educación Tecnología**

I: 12-04-12 V: 25-04-12.